

VERSION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA	NOTAS
01	Jocelyn Pulgar	Cristian Pino	Andres Lohse	18-02-16	
FIRMAS					

SISTEMA DE GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

UNIDAD O ÁREA	DESCRIPCION	PÁGINA
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	1 de 29

CONTENIDO

DEFINICIONES ... **3**
1. **DECLARACION DE COMPROMISO INTERCOASTAL MARINE,INC.** ... **5**
2. **INTRODUCCION** ... **6**
3. **VISION Y MISION** ... **6**
   3.1 Visión ... 6
   3.2 Misión ... 6
4. **ALCANCE** ... 7
5. **REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTION DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE** ... **7**
   5.1 Políticas y Directrices ... 8
   5.2 Organización y Planificación ... 10
   5.3 Formación y Comunicación ... 11
   5.4 Legislación Aplicable ... 13
      5.4.1 Principio de la Legislación Panameña ... 13
      5.4.2 Constitución Política ... 14
      5.4.3 Código del Trabajo ... 14
      5.4.4 Resolución No. 45,588-2011-J.D. ... 14
      5.4.5 Decreto de Gabinete No. 68 ... 14
         5.4.5.1 Obligación de Empleador ... 16
         5.4.5.2 Obligación frente al riesgo laboral ... 16
         5.4.5.3 Obligación sobre la salud del trabajador ... 17
         5.4.5.4 Prohibición de los trabajadores y empleador ... 17
         5.4.5.5 Obligación de los Trabajadores ... 17
         5.4.5.6 Principios básicos del empleador ... 18
   5.5 Evaluación y Gestión del Riesgo ... 18
      5.5.1 Evaluación del Riesgo Salud ... 18
      5.5.2 Evaluación del riesgo Seguridad ... 19
         5.5.2.1 Gestión del Riesgo ... 19
   5.6 Control Operacional ... 21
      5.6.1 Seguridad ... 21
      5.6.2 Salud Ocupacional ... 22
      5.6.3 Medio Ambiente ... 22
   5.7 Preparación y Respuesta ante emergencias ... 23
      5.7.1 Obligación de otorgar primeros auxilios ... 23
      5.7.2 Botiquines ... 24
   5.8 Equipo de Protección Personal ... 24
   5.9 Registro de accidentes-incidentes, enfermedades ... 25
   5.10 Prevención en el consumo de alcohol y drogas ... 27
   5.11 Comité de Salud y Seguridad ... 27
6. **REFERENCIAS** ... **29**
7. **ANEXOS** ... **29**

DEFINICIONES

Proyecto u Obra: Sector, área y/o lugar físico, en donde la compañía realice labores y/o desempeñe sus actividades

AST: Análisis Seguro de trabajo

IMI: Intercoastal Marine Inc.

OMS: Organización mundial de Salud

Constructor: Persona natural o jurídica encargada de la construcción de una obra.

Contaminantes Físicos: Son distintas formas de energía que, generadas por fuentes concretas, pueden afectar a los que están sometidos a ellas. Estas energías pueden ser mecánicas, térmicas, radiaciones, electromagnéticas y debido a sus esenciales diferencias dan lugar a efectos muy distintos entre sí.

Promotor: Persona natural o jurídica que económica promueve la construcción de una obra.

CSS: Caja de Seguro Social

Riesgo o Peligro laboral grave: toda condición situación o factor de riesgo que, en base a metodologías científicas de evaluación de riesgos, pone en peligro la vida y salud del trabajador a mediano y largo plazo.

Riesgo o peligro laboral muy grave: toda condición situación o factor de riesgo que, en base a metodologías científicas de evaluación de riesgos, pone en peligro inminente la vida del trabajador.

Subcontratista: Persona natural o jurídica que celebra contrato con el promotor o contratista principal de una obra de construcción para llevar a cabo su ejecución parcial o total.

Peligro: Fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, al medio ambiente o una combinación de ambas

Accidentes: Cualquier suceso repentino traumático que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, invalidez o en el peor de los casos la muerte.

Riesgo. Probabilidad de que la capacidad de ocasionar daños se actualice en las condiciones de utilización o de exposición. Es una combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso específico y la(s) consecuencia(s) que origine. La mayor o menor probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Incidente de trabajo. Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones ni se presentaran daños a la propiedad o pérdida en los procesos.

Investigación de accidente o incidente. Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones, que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Causas básicas. Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que, una vez identificados,

permiten un control administrativo específico. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas. Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Accidente grave. Aquel que trae como consecuencia la amputación de cualquier parte del cuerpo; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Pérdida. Uso no óptimo de los recursos como consecuencia de una desviación o incidente.

Seguridad industrial. Conjunto de conocimientos técnicos y científicos organizados y aplicados a la identificación, evaluación y control de los accidentes

Factores de riesgo. Son todos aquellos objetos, instrumentos, instalaciones ambientales, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales. Este puede actuar por sí mismo o, como generalmente ocurre, en combinación con otros.

Causas de los accidentes. Son todas aquellas condiciones que, en determinadas circunstancias, se desvían de un estándar y entran a formar parte de una secuencia de eventos que tienen como resultado un accidente o incidente.

Causas inmediatas o factor causal. Son las circunstancias que se presentan antes del contacto y que originaron directamente el accidente. Por lo general, el investigador puede observarlas fácilmente. Son necesarias para la ocurrencia del accidente

Causas básicas. Son aquellos factores que contribuyen a la existencia de las causas inmediatas. Por lo general se requiere de un mayor análisis para que el investigador las reconozca. También se les denomina causas raíz, causas indirectas o contribuyentes.

Difusión de accidentes: Cada vez que ocurran incidentes u accidentes estos se deben divulgar a toda la empresa.

Emergencia. Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata

Contingencia. Posibilidad de que algo suceda o no suceda

1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE INTERCOASTAL MARINE INC. (IMI):

Somos una compañía que busca liderar y ser un referente en la industria de las Obras Marítimas en América Latina, desarrollándonos y creciendo en forma sustentable, incrementando valor con excelencia y eficacia. Atendiendo a nuestros clientes con seriedad y flexibilidad, teniendo especial preocupación por el desarrollo integral de nuestros trabajadores.

Valoramos la **SEGURIDAD y SALUD OCUPACIONAL** de nuestros trabajadores y el cuidado del **MEDIO AMBIENTE**, respaldado por un Sistema de Gestión de SSOMA, que es parte de nuestra larga experiencia.

Esta forma de trabajar, nos permite tener presentes las condiciones definidas por nuestros clientes, el marco legal vigente y las condiciones propias del trabajo a realizar, focalizando nuestros esfuerzos en un servicio de alto desempeño, para mantener los resultados de producción y un alto compromiso en la consecución de los logros, lo que nos permite privilegiar la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).

Consecuente con lo anterior, el compromiso de esta gerencia está en darle sustentabilidad al negocio.

De ésta forma el compromiso de **IMI** es:

- Asegurar que la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de nuestra empresa, sea difundida y cumplida por todos los que somos parte de ella.
- A dar fiel cumplimiento a la asignación de responsabilidades que se han definido en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- A cumplir nuestras responsabilidades directas en base a lo establecido en el Programa Personalizado de Actividades del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Solicitar y proveer los recursos para dar cumplimiento a las actividades que sean necesarias.
- Dar cumplimiento a los estándares de la organización, legislación vigente y de las obligaciones definidas en los contratos con nuestros clientes
- Fiscalizar que los trabajadores cumplan con todas las normativas aplicadas necesarias, que le permitan desempeñar su trabajo en forma segura y eficiente.

Este compromiso nos permitirá velar, en forma permanente, por un ambiente de trabajo libre de accidentes del trabajo y daño ambiental

Andres Lohse
Gerente Corporativo Operaciones
INTERCOASTAL MARINE

2. INTRODUCCION

El esfuerzo por mantener la seguridad y la salud de nuestros trabajadores, así como el control de nuestros Aspectos Ambientales Significativos en todo el sistema operativo derivado de nuestros procesos constructivos, no implica hacer algo extraordinario ni tampoco demanda trabajo adicional, sólo exige que los detalles importantes de cada tarea que nos han asignado sean asumidos de forma correcta. Además, debemos considerar que la principal responsabilidad de la administración de una empresa no es sólo maximizar las utilidades, sino que también es minimizar las pérdidas.

Nos preocupamos de aplicar todas las medidas que sean necesarias para controlar los peligros y aspectos asociados a nuestros procesos constructivos, y que son potenciales de generar incidentes, identificándolos, evaluándolos y controlándolos oportunamente.

Unido al esfuerzo de la seguridad, también nos preocupamos por la Salud Ocupacional de nuestros trabajadores ya que la exposición a diferentes riesgos asociados, a labores repetitivas y a nuevas tecnologías utilizadas en nuestros procesos, progresivamente en el tiempo terminará por afectarlos, al no ser controlados en forma efectiva.

De la misma forma que nos preocupamos por la seguridad y salud de nuestros colaboradores, también reviste especial dedicación y compromiso la prevención de la contaminación del entorno ambiental donde desarrollamos nuestras labores, lo que se logra siendo responsables con el medio ambiente y garantizando la sustentabilidad y el patrimonio natural a nuestras generaciones futuras, lo cual forma parte de nuestra cultura operacional.

Cumplir la legislación aplicable vigente, además de considerar todas aquellas observaciones derivadas de las diferentes instancias de calificación del proyecto, tales como Estudios Ambientales, Permisos Ambientales y todos aquellos requisitos contractuales que nuestro cliente nos exige.

3. VISION Y MISION

3.1 NUESTRA VISION

Intercoastal Marine Inc. siempre da prioridad a la salud humana, seguridad del área de trabajo y la protección del medio ambiente, y todas estas actividades se ejecutan según estos principios, los cuales se consideran fundamental para la sostenibilidad. Las buenas prácticas se encuentran bajo la responsabilidad directa de la Junta de Directores de IMI y su Gerente General, y la responsabilidad para su ejecución lo comparta cada trabajador desde el nivel más alto hasta el más bajo. Las normas de seguridad se desarrollan según los estándares IMI y la legislación nacional e internacional, y siempre se implementan de una manera comprensiva.

3.2 NUESTRA VISION

La Meta es minimizar todo tipo de daño al medio ambiente, los trabajadores, contratistas, clientes, publico general, y todos otros quienes podrían ser afectados por las actividades, IMI ha lanzado proyectos con el fin de realizar las metas y se ha comprometido a mejorar el desempeño y las condiciones de trabajo, y a la vez desarrollar sus operaciones en una manera que minimiza el impacto sobre el medio ambiente.

4. ALCANCE

En este contexto, se exige cumplimiento firma y total con las normas SSOMA de todos los trabajadores de IMI. Cada trabajador es responsable por cumplir con las regulaciones, normas IMI, y normas de seguridad indicadas en los procedimientos, usar el equipo de protección requerido y tomar las precauciones necesarias para proteger a ellos mismos y a sus colaboradores de accidentes en el área de trabajo.

También llevan la responsabilidad de eliminar condiciones inseguras, y reportar las mismas a sus superiores. La gerencia revisa el área de trabajo y mejora las condiciones de trabajo para asegurar que los trabajadores laboren en un área segura y saludable y que condiciones inseguras se identifican y se resuelven.

5. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTION DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE

Los siguientes Requisitos constituyen el marco, en el cual **IMI** define su actuar en el ámbito de la seguridad, salud de nuestros trabajadores y prevención de la contaminación del entorno en donde realizamos nuestras actividades, asimismo nos permite abordar el cumplimiento de la legislación vigente, las exigencias de nuestros clientes, los requisitos normativos y otros compromisos, por lo que implementa en este contrato estas exigencias.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN
1. Políticas y directrices
2. Organización y planificación
3. Comunicación y formación
4. Legislación aplicable
5. Evaluación y gestión del riesgo
6. Control operacional
7. Preparación de emergencia
8. Equipo de protección personal
9. Registro de accidentes-incidentes, enfermedades
10. Diagnóstico y revisión de los resultados

5.1 Políticas y Directrices

"LIDERAZGO"
Las siguientes políticas de seguridad y salud ocupacional se ajustan a la naturaleza, escala y magnitud de los requerimientos de *IMI* en la ejecución de sus obras y reafirman el *"Liderazgo Visible"* que tienen nuestros ejecutivos en el cumplimiento de las directrices corporativas sobre el tema.

Intercoastal Marine Inc.™

ENGINEERING & CONSTRUCTION

Somos una empresa orientada a ofrecer al mercado Servicios de Construcción y Montaje de obras Marítimas, Puertos, Muelles, Dragados.

En **INTERCOASTAL MARINE INC.**, estamos convencidos de que todos los accidentes y lesiones se pueden prevenir; y que el trabajar en forma segura y eficiente nos mantendrá como una empresa exitosa de clase mundial. Todos los niveles de nuestra administración tiene como responsabilidad prioritaria la seguridad, el bienestar de todos los trabajadores y la protección del medio ambiente; y cada trabajador tiene la responsabilidad personal de un desempeño de trabajo seguro y de realizar todas las tareas que les correspondan respetando la protección del medio ambiente.

POLITICA DE CALIDAD

- Lograr la satisfacción de los requisitos y necesidades de nuestros clientes, explicitados en los documentos contractuales y establecidos en la legislación vigente. Así como también los requisitos establecidos e nuestro propio sistema de gestión.
- Mantener una comunicación efectiva con el cliente, midiendo su percepción respecto al servicio entregado.
- Proporcionar los recursos y condiciones necesarias a nuestro equipo humano, para lograr su participación y compromiso en la operación eficiente y eficaz.
- Establecer y realizar periódicamente objetivos y metas, para controlar y optimizar la planificación de nuestros procesos.
- Obtener excelencia operacional atraves de la innovación tecnológica y el mejoramiento continuo de la areas de la organización y de los procesos productivos.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para cumplir con estos requerimientos todo su personal se compromete a asumir la responsabilidad para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Por esta razón define que la seguridad y la Salud Ocupacional se integran en todos los procesos productivos de nuestra empresa, y no son un elemento adicional. Consecuentemente con lo anterior, postula y reafirma su política en los siguientes aspectos:

- Asumir el compromiso para la implementación y cumplimiento de todos los estándares del programa de Salud y Seguridad Ocupacional propio y lo suscrito con organismos externos.
- Mantener un mejoramiento continuo en la gestión de control de los peligros de sus actividades, a través de la actualización permanente de la matriz de identificación, evaluación y control de los peligros y aspectos, y la adopción de las medidas más apropiadas para la seguridad y Salud Ocupacional de toda nuestra organización.
- Cumplir la legislación vigente y otros requisitos e materiales de seguridad y Salud Ocupacional.
- Exigir el cumplimiento de todas las actividades encomendadas en los programas personalizados, y el acatamiento de todos los procedimientos y reglamentaciones, incluyendo a nuestros subcontratistas, a quienes se capacitara debidamente para la correcta aplicación de dichos programas.
- Fomentar la participación activa de nuestros trabajadores en la Seguridad y Salud Ocupacional para la permanente adopción de una conducta responsables y segura.
- Mantener una comunicación abierta y regular con todas las partes interesadas en nuestra gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

POLITICA DE MEDIO AMBIENTE

- Mantiene un firme compromiso con la prevención de la contaminación del medio ambiente. Con este fin, nuestra empresa establece una metodología de objetivos y metas del desarrollo ambiental, para lograr el mejoramiento continuo de nuestros procesos y del sistema de gestión ambiental.

Por estas razones INTERCOASTAL MARINE, INC. Se compromete a:

- Cumplir con la normatividad legal vigente y otros requisitos e materia ambiental.
- Identificar los aspectos ambientales más significativos para mitigar los impactos generados al medio ambiente.
- Entregar a los trabajadores las competencias necesarias para el cuidado y protección del medio ambiente e todos los procesos de la organización.
- Mantener una comunicación abierta y regular con todas las partes interesadas en nuestro trabajo ambiental.
- Usar eficientemente los recursos naturales.

ISMAEL GONZÁLEZ
GERENTE GENERAL

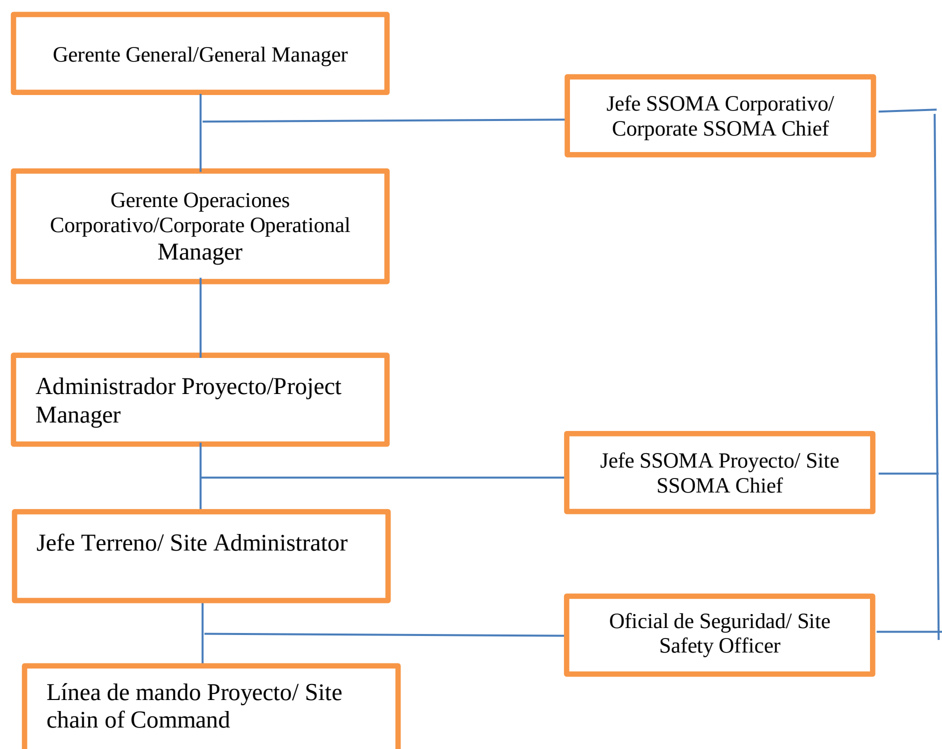
SALFACORP — Constructora Conconcreto

Fecha: 16-04-2012 Rev. A

Se considera los siguientes aspectos para mantener un permanente conocimiento y aplicación de estas políticas en la obra:

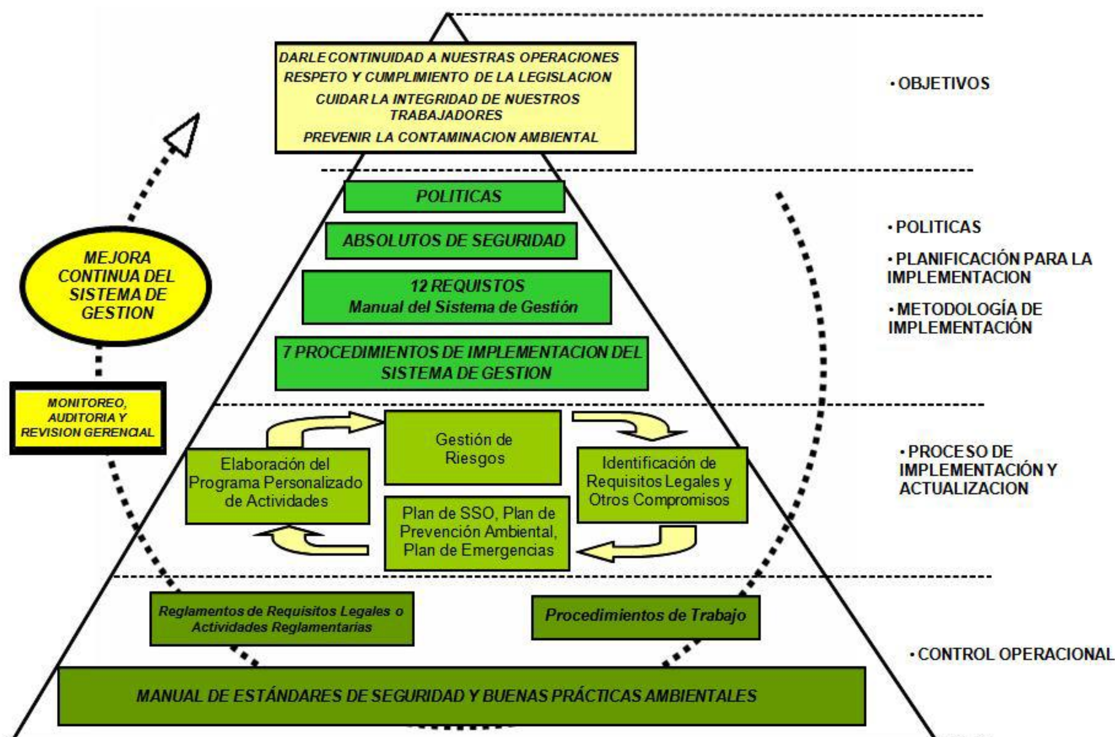
- **Difusión de la Políticas:** Será publicada en todos los departamentos de obra, con objeto de ser conocida por todos y se pondrá especial énfasis en asegurar su correcta difusión a todos los niveles de la organización, especialmente a los trabajadores, a través, de la charla de inducción y otras instancias de capacitación, tales como charlas o capacitaciones.

- **Liderazgo Visible:** La Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional de ***IMI***, está basada fundamentalmente en los líderes, lo que nos permite que la gestión de estos aspectos, esté presente de forma permanente en el trabajo de nuestros gerentes, administradores y líneas de mando.



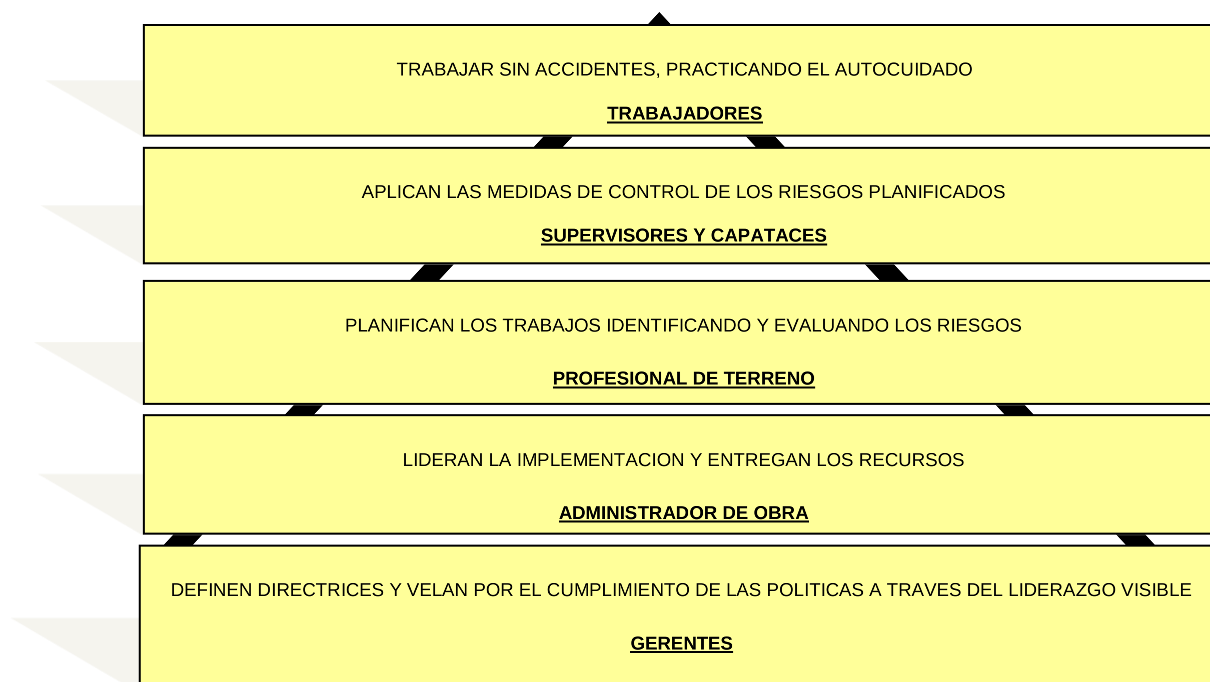
5.2 Organización y planificación

Intercoastal Marine Inc. cuenta con un Encargado de SSOMA que asesorará y coordinará técnicamente el trabajo en este Proyecto.



- **Liderazgo del Departamento de SSOMA de Obra:** Esta organización estará dirigida por un experto en Prevención de Riesgos con especialización en las actividades laborales cubiertas por la presente obra**,** para que asesore en la Planificación, Organización, Ejecución y Supervisión de acciones permanentes tendientes a prevenir la ocurrencia de accidentes a las personas, daños a los equipos y/o instalaciones; daños al ambiente y la ocurrencia de enfermedades profesionales así como dar cabal cumplimiento a las normas y requisitos de nuestro cliente**.**

- **Difusión de la Organización:** El administrador de obra comunicara a toda la organización la estructura de SSOMA de la obra y sus responsabilidades en el tema, para el conocimiento de todos los participantes de esta.



5.3 Formación y Comunicación

IMI está consciente de la importancia decisiva que supone contar con un equipo humano formado adecuadamente, tanto en el aspecto técnico de su trabajo, como en la Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Por esta razón, se propone que, mediante el Plan de Capacitación, se potencie una adecuada preparación, experiencia y formación del personal, en función de las necesidades legales y aquellas observadas en la etapa de identificación, evaluación y control de peligros, y aquellas surgidas en las diferentes etapas y actividades que se desarrollan en la obra.

- **Plan de Capacitación de Obra:** En obra existirá un solo Plan de Capacitación, que será administrado por el Departamento de Seguridad, el cual integra las capacitaciones de Seguridad, Salud y Medio Ambiente necesarias para mantener controlado los riesgos e impactos ambientales asociados. Estos cursos deben ser programados en base a la Matriz de Gestión de Riesgo y las capacitaciones de tipo legal.

- **Curso de Capacitación:** Realizada la Identificación de Peligros y Aspectos, el Jefe de SSOMA informará al departamento de Gestión de Calidad las necesidades de capacitación y desarrollo del personal con relación a temas de Seguridad y Salud Ocupacional para que sean incorporadas al plan de capacitación de obra, los cuales pueden ser abordados de la siguiente manera:

- **Inducción Trabajador Nuevo:** Los trabajadores antes de ingresar a faena deberán recibir una charla de inducción sobre los Principales riesgos y características del proyecto.

- **Charla de Procedimiento:** Todo trabajador que participe en un trabajo deberá recibir una instrucción sobre el procedimiento que regula la labor que realizara, como toma de conocimiento de este.

- **Re instrucción de Accidentado:** Todos los trabajadores que hubiesen sufrido un incidente potencialmente grave, al regreso al trabajo recibirán una re-instrucción por parte del

administrador de obra, el Jefe de SSOMA de Obra y el supervisor directo del trabajador, para analizar las causas que originaron su accidente.

- **Cursos especifico de Seguridad y Salud ocupacional:** son aquellos que se originan de la necesidad de controlar riesgos específicos, de aquellos riesgos críticos como son el uso de Extintores, Primeros Auxilios, Aparejos, Operador de Grúa, Etc.

Comunicación

Este Requisito, presenta la sistemática adoptada por **IMI** en los aspectos relativos a la comunicación de la obra tanto en su vertiente interna, como en los componentes necesarios de comunicación hacia el exterior, en materia Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Comunicación interna y externa.

- **Comunicación Interna y Externa:** El manual de calidad de obra, debe definir cuáles van a ser los distintos canales de comunicación interna y externa (el cliente y otras partes interesadas) oficiales y quienes son los responsables de implementarlos. Las vías que se utilizan con mayor frecuencia son: cartas oficiales, fax, e-mail, así como, mediante, reuniones internas y con el cliente, además de las visitas que de manera permanente se realizan en las obras en ejecución.

- Cada instancia de comunicación establecida debe cumplir con los procedimientos generales de control de documentos y control de registros, fundamentales para documentar la comunicación realizada y mantener la evidencia objetiva de las actividades desarrolladas. De esta forma se establece la codificación, emisión, distribución, almacenamiento y control de copias de los distintos formatos de comunicados o sus registros, en el caso de reuniones e instrucciones.

Comunicación de Seguridad y Salud Ocupacional

- **Comunicación de Peligros y Emergencia de Obra:** Se considera necesaria la comunicación de los Peligros hacia los trabajadores y todas las personas relacionadas con la ejecución de los trabajos, para lo cual, realizada la identificación, evaluación y control de peligros, se debe publicar y difundir entre los trabajadores todos los peligros inaceptables y emergencias potenciales de las áreas de trabajo.

- **Comunicación con los trabajadores:** Se considera oficialmente al Comité Integral de Seguridad y Salud Ocupacional como canal de comunicación entre la administración de obra y sus trabajadores, lo cual se oficializará a toda la organización al inicio de esta a través de un comunicado escrito y en las charlas de inducción e integrales.

- **Comunicación externa a la Obra:** La Administración de la Obra, es responsable de tratar todas las comunicaciones hacia el exterior y que tengan relación con observaciones y denuncias y además de las comunicaciones de inicio a los organismos fiscalizadores.

- **Canales de Comunicación de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente:** Se considera como una forma de Comunicación y promoción de la seguridad las siguientes actividades:

    - **Paneles Informativos:** Se considerar Paneles, destinados a mantener informados a nuestros trabajadores sobre la evolución de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de obra.

- **Alertas de Peligros:** La empresa mantendrá informada a la organización de todos los Accidentes graves y potencialmente graves, los cuales serán analizadas en charlas diarias y publicadas en los paneles informativos de la empresa.

- **Contactos Personales:** Aquella comunicación directa entre el trabajador y un integrante de la línea de mando superior destinada a reforzar la conducta de seguridad del primero, a través de anotaciones positivas y/o negativas.

- **Charlas Integrales:** Es aquella que es liderada por el Administrador de obra, en la cual se desarrollan temas de SSOMA y Calidad y participa toda la línea de mando y trabajadores y se realiza una vez a la semana.

- **Comité Integral de Seguridad y Salud Ocupacional:** En reuniones de comité, la administración de la obra comunicara a los trabajadores sus inquietudes sobre el tema y lo mismo podrán hacer los trabajadores, lo que debe quedar registrado en acta las que deben ser publicadas para que todos los trabajadores conozcan los contenidos de estas. El comité, debe cumplir con todas las disposiciones establecidas en la legislación aplicable, además de participar en las investigaciones de los incidentes.

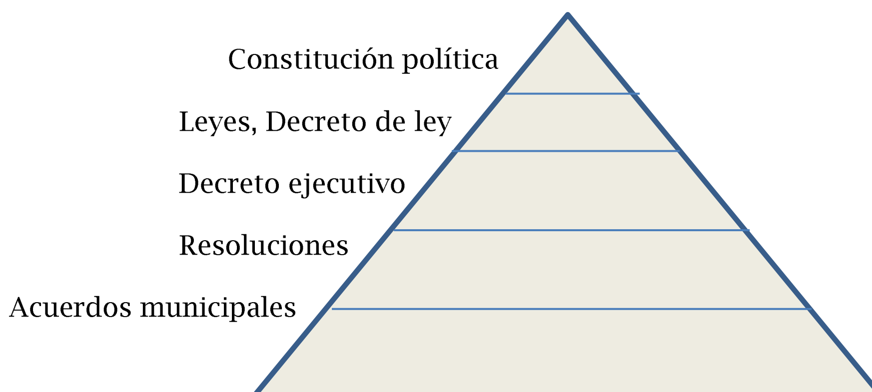
Comunicación con el cliente

Comunicación con el cliente: los sistemas de comunicación que se ocuparán serán los establecidos por el procedimiento de control de documentación de la obra. Todo documento generado deberá ser revisado, aprobado y distribuido de acuerdo a los procedimientos de comunicación.

5.4 Legislación aplicable

5.4.1 Principio básico de la legislación de Panamá (marco legal)

Se basa en la pirámide de Kelsen, se categorizan las diferentes clases de normas ubicándolas de una forma fácil de distinguir cual predomina la constitución política.



5.4.2 Constitución Política

Art. 109. Es función esencial del estado velar por la salud de la población de la Republica. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a:
La promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social.

Art. 110. En materia de salud, corresponde primordialmente al estado el desarrollo de las siguientes actividades integrando las funciones de ***prevención***, ***curación*** y ***rehabilitación:***

Regular y vigilar el cumplimiento de las condiciones de salud y la seguridad que deban reunir los lugares de trabajo, estableciendo una política nacional de medicina e higiene industrial.

5.4.3 Código del Trabajo

Art. 283. Establece que el empleador debe aplicar las medidas mínimas en los centros de trabajo para la seguridad del trabajador.

Art. 284. Señala que con el fin de prevenir, reducir y eliminar los riesgos que amenacen la seguridad de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Art. 286. Obligación de informar a sus trabajadores todo lo concerniente a la protección de maquinaria y los instruirá sobre los peligros.

5.4.4 Resolución N°45,588-2011-J.D. (16 Diciembre 2010)

Rige en lo que respecta a la prevención de riesgos profesionales, para proteger la seguridad y salud en el trabajo en todo el territorio nacional, en desarrollo del Decreto Gabinete N°68 (31 marzo 1970) sobre riesgos profesionales, y en concordancia con lo dispuesto en el código del trabajo, la ley N°51 (27 Diciembre 2005) y demás normas complementarias.

Capitulo IV: Los sistemas de Salud, Seguridad e Higiene del Trabajo
Art. 23. Los empleadores, están obligados a organizar Sistemas propios de Salud, Seguridad e Higiene del trabajo.

Los trabajadores están obligados a participar activamente.

Que contempla este sistema:

a. Vigilancia del ambiente de trabajo
b. Vigilancia de salud del trabajador y atención de primeros auxilios
c. Información, educación y aspectos de promoción de seguridad y salud
d. Procedimientos seguros de trabajo y equipo de protección personal acorde con la actividad a realizar.
e. Plan de emergencia y evacuación en caso de desastre.

5.4.5 Decreto de Gabinete N°68 (31 marzo de 1970)

Centraliza en la **Caja de Seguro Social** la cobertura obligatoria de los Riesgos Profesionales para todos los trabajadores del estado y de las Empresas Particulares que operan en la República de Panamá.
Se entiende por Riesgos Profesionales los accidentes y las enfermedades a que están expuestos los trabajadores a **causa** de las labores que ejecuten por cuenta de un patrono.

Definición legal de Accidente y Enfermedad laboral, de acuerdo lo que dicta el Decreto de Gabinete N° 68.

ACCIDENTE
-ES TODA LESION CORPORAL O PERTURBACION FUNCIONAL QUE EL TRABAJADOR SUFRA.
-SEA EN LA EJECUCION CON OCACION O POR CONSECUENCIA DEL TRABAJO.
-QUE DICHA PERTURBACION SEA PRODUCIDA POR LA ACCION REPENTINA O VIOLENTA DE UNA CAUSA EXTERIOR O DEL ESFUERZO REALIZADO.

ENFERMEDAD
ESTADO PATOLOGICO QUE SE MANIFIESTE DE MANERA SUBITA O POR EVOLUCION LENTA.
CONSECUENCIA DEL PROCESO DE TRABAJO, O DEBIDO A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS EN QUE ESTE SE EJECUTE.

La Junta Directiva de la **CSS** adoptara la lista de Enfermedades Profesionales, la cual podrá posteriormente adicionar o modificar.

La **CSS** resolverá los casos de duda respecto a la obligación de asegurar a un trabajador contra Riegos Profesionales e igualmente resolverá todo conflicto relativo a la aplicación de lo expuesto en el Decreto de Gabinete.

Son accidentes del trabajo

a.) En la ejecución de órdenes del patrono o en la prestación de un servicio bajo la autoridad de este, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

b.) En el curso de interrupciones del trabajo; así como antes y después del mismo, si el trabajador se hallare, por razón de sus obligaciones laborales en el lugar de trabajo o en locales de la empresa, establecimientos o explotación.

c.) Por acción de tercera persona o por acción intencional del patrono o de un compañero durante la ejecución del trabajo

d.) El que ocurra al trabajador al trasladarse de su domicilio, al lugar donde desempeña su trabajo o viceversa.

No son accidentes del trabajo

a.) El que fuere provocado intencionalmente por el trabajador.

b.) El que fuere producido por culpa grave del trabajador, considerándose como tal la desobediencia comprobada de órdenes expresas, el incumplimiento culposo o manifiesto de disposiciones del Reglamento de Prevención de Riesgos Profesionales y de seguridad e higiene industrial y la embriaguez voluntaria.

Los grados de **Incapacidad Permanente** se determinaran de acuerdo con la tabla de valuación de incapacidades originadas por riesgos profesionales que será adoptada por la Junta Directiva de la CSS.

5.4.5.1 Obligación del empleador

Es obligatorio para los empleadores, públicos y privados:

a. Aplicar las medidas señaladas en este reglamento para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores en el área de trabajo.
b. Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas de prevención y de protección de los riesgos laborales establecidos por la autoridad competente, así como de las normas estipuladas en el presente reglamento.
c. Cumplir y hacer cumplir el plan de seguridad, salud e higiene en la obra proporcionado por el promotor, **a través del sistema de gestión en salud y seguridad ocupacional.**
d. Aplicar las medidas preventivas de seguridad, salud e higiene en el trabajo, sin posibilidad de reemplazarlas por ningún tipo de compensación o incentivo.
e. Suministrar el equipo de protección necesario a aquellos trabajadores encargados de implementar las medidas de seguridad no existentes en el momento.
f. Informar, capacitar y proteger a los trabajadores en la introducción de nuevas tecnologías y métodos de construcción, así como cambios posteriores que se den en éstos durante el desarrollo de la obra, y sobre el manejo de productos, materiales, maquinarias y equipos que representen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
g. Ofrecer al inicio de la relación de trabajo, capacitación teórica y práctica en materia preventiva y de protección, cualquiera sea su modalidad, y/o durante la ejecución de la obra, cuando se produzcan cambios en las funciones del trabajador o se implemente el uso de nuevas tecnologías.

5.4.5.2 Obligación frente a riesgo laboral grave o muy grave

En caso de que los trabajadores estén expuestos en el trabajo a un riesgo o peligro laboral grave o muy grave, el empleador debe:

a. Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados a cerca de la existencia de dichos riesgos y de las medidas adoptadas, o que deban adoptarse en materia de protección, y para este fin:
a.1. Aplicará medidas e instrucciones necesarias para que en caso de riesgos laborales grave o muy grave, inminente e inevitable, los trabajadores puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo. En este último caso se procederá a reanudar el trabajo cuando desaparezca el riesgo de acuerdo a la autoridad competente.

b. Resolver de inmediato, a través del oficial de seguridad, la condición anómala denunciada por los trabajadores o sus representantes, y en caso de no adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, higiene y salud de los trabajadores, estos últimos pueden solicitar la paralización de la obra de inmediato y, si es, necesario solicitar la participación de las autoridades competentes para la solución del problema.

(Ver anexo notificación de paralización de trabajos)

Una de las funciones del responsable de seguridad en la obra, según art. Número 30, letra b

Paralizar total o parcialmente la obra o suspender temporalmente la actividad riesgosa, en caso de existir riesgo grave o muy grave para la seguridad y salud de los trabajadores. En caso de suspensión, se notificará al encargado de la obra a fin de reubicar a los trabajadores en otra actividad o actividades dentro de la obra.

5.4.5.3 Obligaciones sobre la salud del trabajador.

Dada la situación de riesgo continuado que conlleva la industria de la construcción para la salud de los trabajadores, el empleador permitirá, a petición del trabajador, que éste sea sometido a revisión médica dentro del programa de riesgos profesionales de la Caja de Seguro Social.

El trabajador tendrá derecho anualmente a esta revisión por parte de la Caja de Seguro Social, para lo cual se le extenderá tarjeta o carnet de constancia de haber recibido la revisión clínica y así llevar la secuencia o control respectivo frente al empleador actual, como ante los subsiguientes.

Solamente tendrán acceso a los resultados de la revisión clínica, el propio trabajador y los familiares o persona que él autorice.

5.4.5.4 Prohibiciones de los trabajadores y de los empleados

Para los efectos de las prohibiciones de los empleadores y trabajadores en la construcción, regirán las normas señaladas en el Código de Trabajo y cualquier otra disposición legal.

5.4.5.5 De las obligaciones de los trabajadores

a.- Cumplir y colaborar con todas las normas establecidas en los centros de trabajo para la prevención de los factores de riesgos.
b.- Velar que las medidas emitidas se mantengan en todo momento como garantía a la seguridad y salud en el trabajo.
c. - Usar adecuadamente, de acuerdo con su diseño y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrolle su actividad.
d.- Utilizar correctamente y preservar los medios y equipos de protección personal facilitados por los empleadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 127 del Código de Trabajo.
e.- No alterar el funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con la actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
f.- Acudir a su trabajo libre de los efectos del alcohol y otras sustancias que le impidan desempeñarse de forma segura.
g.- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
h.- Cumplir con las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.
i.- Asistir a toda charla o capacitación sobre salud y seguridad laboral proporcionada por el empleador dentro del horario acordado.
j.- No vender, comercializar o apoderarse de los equipos de protección personal facilitados por los empleadores.

5.4.5.6 Principios básicos de las medidas de prevención que nuestra empresa empleara

Las medidas de prevención que aplicará el empleador se sustentarán en los siguientes principios básicos:

a.- Minimizar los peligros y/o riesgos laborales.
b. Adaptar el trabajo a las personas.
c. Sustituir los procedimientos peligrosos por otros que entrañen poco o ningún peligro.
d. Controlar la exposición al riesgo.
e. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
f. Utilizar equipo de protección personal homologado cuando no existan otras alternativas de control y protección.
g- Planificar la prevención, integrando la organización del trabajo, tecnología, las condiciones y medio ambiente de trabajo.

5.5 Evaluación y gestión del riesgo

5.5.1 Evaluación de riesgos para la salud de los trabajadores

Igualmente el empleador evaluará los potenciales riesgos para la salud de los trabajadores de la construcción en el desarrollo de la obra, establecidos en el plan de seguridad

La autoridad competente, preferiblemente Especialistas en Medicina de Trabajo y Seguridad Ocupacional, o sus equivalentes, harán, conjuntamente o no con el empleador, hará la evaluación de los riesgos para la salud de los trabajadores expuestos a los riesgos que se enumeran a continuación:

a) Uso de sustancias químicas, carcinogénicas, explosivos, radioactivos, toxicidad e insalubridad.

b) Exposición a agentes químicos, físicos y biológicos.

La evaluación comprenderá la caracterización del ambiente y organización del trabajo, su impacto en el entorno y los efectos a la salud de los trabajadores y la comunidad, como el manejo técnico correspondiente para minimizar los riesgos.
Los trabajadores que laboren o estén expuestos a los anteriores materiales y sustancias serán objeto de revisión clínica periódica cada seis meses.

En todo caso las evaluaciones de riesgos de salud se actualizarán en consideración a los cambios en las condiciones y medio ambiente de trabajo generados en el desarrollo de la obra, en ocasión a los daños que se hayan producido, o en las siguientes circunstancias:

a. Cuando se trate de sustancias químicas, carcinogénicas (probables y sospechosas, según clasificación de la OMS), de explosividad, radioactividad, toxicidad e insalubridad, la evaluación de los riesgos deberá ser permanentemente o constante, y registradas en formularios específicos suministrados por la autoridad competente;

b. De igual forma, se tomarán las medidas preventivas necesarias para evitar la exposición de los trabajadores a agentes químicos, físicos y biológicos, que puedan incidir en sus funciones de procreación.

5.5.2 Evaluación de riesgos para la seguridad e higiene en el trabajo

El empleador evaluará, antes del inicio de los trabajos, los riesgos para la seguridad e higiene en el desarrollo de la obra, lo cual hará en base a las características de la obra y la potencialidad de factores de riesgos establecidos en el plan de seguridad.
La evaluación de riesgo comprende la valoración cuantitativa y cualitativa del riesgo para caracterizar su naturaleza y magnitud. En todo caso, las evaluaciones de riesgos se actualizarán en atención al cambio de las condiciones y medio ambiente de trabajo generadas en el desarrollo de la obra.

5.5.2.1 Gestión del Riesgo

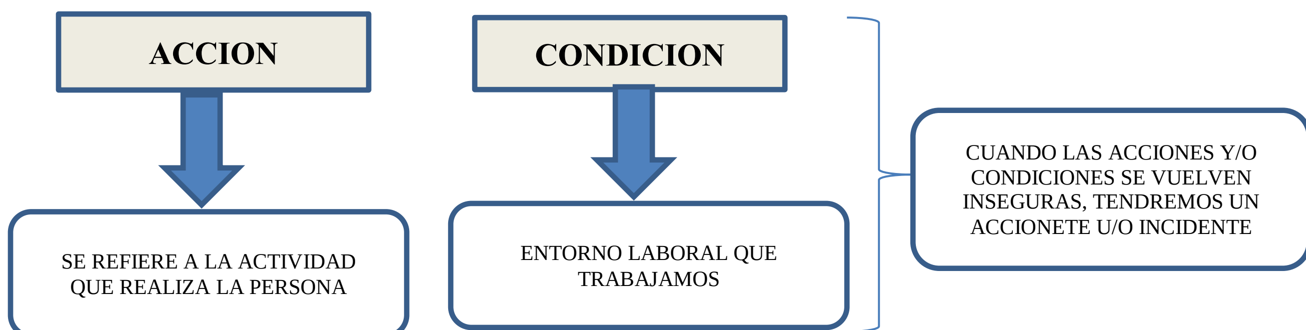
A través de un procedimiento de implementación, describe la metodología adopta para la realización de una Matriz de Gestión del Riesgo, en la que se identifican, evalúan y definen medidas de control para los diferentes peligros y aspectos ambientales asociados a nuestros proyectos, con el fin de proteger la integridad física de los trabajadores, prevenir la contaminación, asegurar la continuidad de las operaciones y cumplir con los requisitos legales para desarrollar nuestros proyectos.

Basado en la matriz de riesgos de la empresa, cada obra a su inicio deberá confeccionar una Matriz, para determinar aquellos peligros y emergencias que presenten los riesgos de generar un evento en esta. Esta matriz puede ir variando de acuerdo a cada proyecto e incluso en un mismo proyecto

Peligro, Fuente, situación o acto con capacidad de daño en términos de lesiones o enfermedad o una combinación de ambas. (Ohsas).

Tipos de peligros físico, químico, bilógico y ergonómico.

Entonces el peligro es:

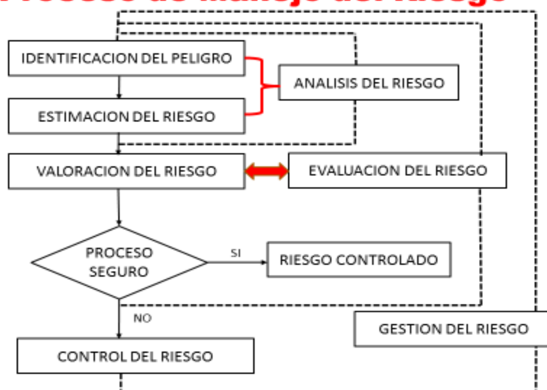


Riesgo, Probabilidad de que ocurra una lesión o enfermedad debido a la exposición a un peligro.

Eliminación versus reducción del Riesgo

- El Riesgo puede eliminarse, eliminando el peligro.
- El riesgo puede reducirse reduciendo alguno de los dos componentes del riesgo: Probabilidad o la Consecuencia.

- **Proceso de manejo del Riesgo Laboral**



- **Jerarquía de control del Riesgo**

1. Eliminar
2. Sustituir
3. Ingeniería
4. Administrativo
5. Elemento de protección personal

- **Parámetros de la matriz de riesgos:** Probabilidad X Consecuencia

		CONSECUENCIA (como quedaría la persona)			
PROBABILIDAD (ocurrencia que se hace la actividad)		Catastrófica **4**	Critica **3**	Media **2**	Aceptable **1**
	Continua **5**	Muy Alto No permitir **20**	Muy Alto No permitir **15**	Prioridad alta **10**	Prioridad media **5**
	Ocasional **4**	Muy Alto No permitir **16**	Muy Alto No permitir **12**	Prioridad alta **8**	Prioridad media **4**
	Inusual **3**	Muy Alto No permitir **12**	Prioridad alta **9**	Prioridad media **6**	Aceptable **3**
	Rara **2**	Prioridad alta **8**	Prioridad media **6**	Prioridad media **4**	Aceptable **2**
	Muy rara **1**	Prioridad media **4**	Aceptable **3**	Aceptable **2**	Aceptable **1**

CONSECUENCIA
4 Catastrófica : una o varias muertes
3 Crítica: Lesiones mayores generalmente irreversibles; amputaciones; pérdida de facultades o sentidos. Requieren largos periodos de recuperación
2 Media: Lesiones con días perdidos, generalmente reversibles que necesitan varios días de recobro
1 Aceptable: Lesiones menores; generalmente requieren de primeros auxilios solamente

Nivel de Riesgo
12 - 20: Nivel de riesgo Muy Alto no permitir
8 - 11: Nivel de riesgo alto que requiere controles
4 - 7: Nivel de riesgo medio ; se debe controlar en cuanto sea posible
1 - 3: Nivel de riesgo aceptable

Se anexa respectiva matriz de Riesgos.

5.6 Control operacional

5.6.1 Seguridad

Como parte fundamental del negocio, el asegurar la continuidad de sus operaciones, por lo que debe realizar el máximo esfuerzo para lograrlo, lo que nos obliga a tener herramientas de control necesarias para asegurar un desarrollo armónico de nuestros proyectos, incorporando las variables de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

- **Instructivo de Trabajo Seguro:** Se define que todos los procedimientos de trabajo son confeccionados por el departamento de calidad de la obra y los responsables involucrados en los distintos trabajos, proceso en el cual el Prevencionista participa activamente revisando la metodología de trabajo y aplicando las medidas de control que sean necesarias y la normativa interna de ***nuestro cliente.***

- **Análisis de Seguro del trabajo (AST)**: Todo el personal deberá llevar a cabo un Análisis de Riesgos del Trabajo (AST) como parte integral de su labor. Los trabajos que se llevan a cabo con frecuencia (cubiertos por los instructivos de trabajo) o que impliquen potenciales pequeños de pérdida pueden, con experiencia, ser evaluados sin llevar a cabo un Análisis de Riesgos del Trabajo por escrito.

Requisitos para iniciar trabajos en el proyecto

Para realizar un trabajo en el proyecto debe siempre desarrollar los siguientes documentos:
- AST (análisis seguro del trabajo) Diariamente.
- Permiso de trabajo si es una actividad considerada como crítica
- Registro de Asistencia de Charla diaria.
- Check list (instructivos).

Sin estos documentos no se puede realizar ningún trabajo.

5.6.2 Salud Ocupacional

Con el objetivo de abordar aquellos factores de los lugares de trabajo, potenciales de generar enfermedades profesionales, además de evaluar la aptitud física de los trabajadores, considerando los requerimientos que deben ser cumplidos en la obra. Las actividades de este requisito son:

- **Exámenes médicos:** Se realizarán exámenes pre ocupacional para los trabajadores que ingresan a la obra, con el fin de verificar que se encuentran en óptimas condiciones para realizar el trabajo. (esto solo si las bases del contrato exigen la realización de examen de buena salud antes de comenzar los trabajos.)
- **Prevención en el consumo de alcohol y drogas:** La obra debe generar actividades de prevención en el consumo de alcohol y drogas. A efectos de este proyecto, IMI asume lo establecido en el "Exhibit E" Drug, Alcohol and Search Policy of Chevron

5.6.3 Medio Ambiente

La gestión medioambiental de la obra se realizará siguiendo los procedimientos establecidos por IMI y nuestro cliente para el proyecto.

- Se implementará un centro de acopio de residuos provisorio.
- Los residuos serán manejados y segregados de acuerdo a lo estipulado en las bases contractuales
- En caso de producirse derrames a tierra de algún material contaminante, se deberá absorber en forma inmediata.
- Se deberá tener activo el plan de emergencia ambiental.
- Las sustancias peligrosas se almacenarán en jaulas especialmente fabricadas para esto, con la señalización correspondiente; cada una contará con su respectiva HDSM

5.7 Preparación y respuesta ante emergencia

Con el fin de establecer procedimientos y un plan efectivo, cada proyecto debe implementar un Plan orientado a dar respuesta rápida y coordinada ante la generación de alguna emergencia; estas también serán definidas por el análisis de la matriz de riesgos y que será capacitado a todo el personal de obra. Es obligatorio proveer la capacitación y simulacros de emergencia con respeto a los tipos de emergencias que pueden ocurrir en el proyecto. Cada capacitación y simulacro llevara un registro indicando las conclusiones y fecha de realización.

PLAN DE EMERGENCIA Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata

CONTINGENCIA Posibilidad de que algo suceda o no suceda

PROPOSITO
El propósito de un plan de contingencia es detallar las acciones a tomar para controlar las emergencias surgidas debido a los riesgos ambientales y de seguridad y salud ocupacional identificados en una organización

Plan debe contener lo siguiente
- El método utilizado para identificar y analizar los riesgos prioritarios, así como el resultado del análisis.
- La información necesaria para responder la emergencia
- Procedimientos operativos para responder para responder a las posibles emergencias identificadas en el análisis de vulnerabilidad
- Los pasos a seguir para el reinicio de operaciones una vez la emergencia ha sido controlada

Respuesta de la emergencia
- Acciones a tomar
- La estructura que soporta la toma de desciones
- Los recursos que apoyan las acciones de respuesta
- Los procedimientos de respuesta en los cuales se mitigan las emergencias
- La capacitación a los colaboradores
- Procedimientos de seguridad para el personal de respuesta

5.7.1 Obligación de otorgar primeros auxilios. De acuerdo al marco legal

El empleador suministrará en todo momento los primeros auxilios; en consecuencia, está obligado a mantener en el proyecto botiquín y equipos de emergencia, así como el personal adiestrado en la aplicación de éste, una vez que haya sido capacitado al tenor del artículo 16 del Decreto De Gabinete No. 68 de 1970.

- En toda obra de construcción que ocupe hasta 49 trabajadores, el promotor, contratistas y subcontratistas, designarán a un encargado de primeros auxilios el cual estará debidamente capacitado para este fin.

- Si la obra ocupa 50 o más trabajadores se requiere personal de primeros auxilios o servicio de ambulancia contratado. Ante la ocurrencia de algún riesgo se prestarán los primeros auxilios hasta tanto la entidad de salud se haga cargo del o de los afectados.

Artículo 16. Decreto de gabinete
Sin perjuicio de las obligaciones de la Caja de Seguro Social, según los artículos anteriores, todo patrono debe suministrar a la víctima de un accidente de trabajo los primeros auxilios, hasta cuando la Caja se haga cargo del accidentado. Al efecto, deberá mantener en el establecimiento o empresa o en cada centro de trabajo de la misma, un botiquín o equipo de emergencia, así como el personal adiestrado que pueda hacer buena aplicación de éste. La Caja dará gratuitamente el entrenamiento al personal que designen los patronos.

5.7.2 Botiquines

En todos los lugares de trabajo, incluidos los talleres y campamentos aislados de operaciones, los de mantenimiento y reparación, e instalaciones flotantes, deberán disponerse según los casos, de botiquines o estuches de primeros auxilios bien protegidos contra el polvo, la humedad o cualquier otro agente de contaminación. Es importante realizar una revisión periódica para verificar estos puntos:
Limpieza;
Orden;
Fechas de vencimiento (descartar y reemplazar lo expirado)
Existencia (reemplazar lo utilizado)

El contenido mínimo del botiquín será el señalado en los Reglamentos de la Caja de Seguro Social o por el Ministerio de Salud.

Responsable de botiquines.

En los botiquines y estuches de primeros auxilios debe haber instrucciones claras y sencillas sobre la utilización de su contenido; esos botiquines y estuches estarán a cargo del encargado de primeros auxilios y/o licenciado de urgencias médicas, quien señalará lo mínimamente necesario sobre el contenido del botiquín. *Su contenido se revisará* a intervalos regulares y en caso necesario, eliminar lo vencido y reponer los faltantes.

Para información específica en materia de emergencia, referirse al "Plan de Emergencias"

5.8 Equipo de protección personal

Implemento que debe ser utilizado por el trabajador para que proteja de riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Dotación de ropa y equipo de trabajo.

Cuando por otros medios no pueda garantizarse una protección adecuada contra riesgos de accidentes o daños para la salud, el empleador proporcionará y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad, debidamente certificados y homologados por organismos nacionales e internacionales reconocidos, igualmente vigilará su correcta utilización, de conformidad con lo que dispongan las leyes, reglamentos nacionales y las resoluciones de la Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT).

Los equipos de protección individual se usarán cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Obligación de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo.
Los trabajadores tienen la obligación de utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y el equipo de protección personal que se les suministre.



- Equipo de protección básico a utilizar en los proyectos



- Equipo de protección personal específicos de acuerdo a cada actividad



5.9 Registro de accidentes – incidentes, enfermedades.

- Referencia legal correspondiente a este tema art. 22 numero 8. (Llevar registro de accidentes)
- Referencia legal art. 31 se refiere a la Documentación que los empleadores están obligados a tener a disposición de las autoridades competentes:

Registro de indicadores de accidentes (estimando sus índices de frecuencia, incidencia y siniestralidad.)

Referirse al anexo sobre el Programa de Investigación de accidentes e incidentes, donde detalla el cálculo de la estadística

Estudios de los accidentes
En 1969 se llevó a cabo un estudio de más de 1.750.000 accidentes reportados por 269 diferentes compañías en 21 grupos industriales diferentes. Esta información, combinada con 4.000 horas de entrevistas con supervisores entrenados revelo una importante relación de lesiones y daños accidentales. Esta información se explica en la pirámide de accidentes de Frank BID.



La investigación de accidente e incidente es una de las técnicas reactivas que más aporta a la mejora continua en el desempeño de la gestión de riesgos laborales, tanto por la experiencia y la fuente de información que aportan, como por el valor documental que encierra para la organización; su objetivo básico es averiguar él porque ha ocurrido, sus causas y eliminarlas a fin de evitar su repetición.

El objetivo principal de la investigación de accidentes es encontrar la causa raíz para establecer los controles necesarios para prevenir la recurrencia del hecho

La investigación de accidentes e incidentes se desarrolla en base a la metodología de modelo de causalidad de perdidas

Este modelo ha influenciado el desarrollo de los diferentes esquemas para la clasificación de los accidentes. La tendencia actual es la de incluir, en el análisis de las causas, los factores administrativos o de gestión al llamar la atención sobre el impacto que tienen estos en la posibilidad de ocurrencia de actos y condiciones insegura

5.10 Prevención en el consumo de alcohol y drogas

IMI no es indiferente ni toma un rol pasiva con respeto a estos problemas. Para asegurar de que todos los trabajadores sean conscientes de esta amenaza, IMI implementa una póliza que se enfoca en la minimización de los posibles riesgos. Cada trabajador tiene la obligación de compartir estas metas y hacerlas parte de su trabajo. Cada trabajador comenzando trabajar por la empresa tomara una examinación de alcohol y drogas. Si cualquiera de los dos resultan ser positivos, tendrán el apoyo total de la empresa para recibir ayuda de un profesional.

Pruebas de alcohol se realizaran permanentemente para todo trabajador rindiendo servicios para proyectos en cual IMI está involucrado. La posesión, distribución, o venta de estas sustancias en el área de trabajo es ilegal, por lo cual, se hará una denuncia contra cualquier trabajador que se sorprende en el acto a las autoridades.

5.11 Comité de Salud, Higiene y Seguridad en el trabajo

De acuerdo a lo que establece en el Capítulo IV, Decreto Ejecutivo N°2 del Ministerio del Trabajo y Desarrollo Laboral. Establece la obligatoriedad de constitución del comité de Seguridad, Salud e Higiene en cada empresa de construcción.
Es obligatoria la creación y el funcionamiento de Comités de Seguridad, Salud e Higiene en cada empresa de construcción, ya sea pública o privada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 246 de la Ley 51 del 27 de diciembre de 2005 de la Caja del Seguro Social. El comité estará formado por representantes de los empleadores en número igual a los representantes de los trabajadores y por provincia o región.

Conformación de los comités de salud, higiene y seguridad en el trabajo.

Las empresas públicas y privadas constituirán el comité de salud y seguridad del trabajo de la siguiente manera:

Un principal y un suplente por parte de los trabajadores y un principal y un suplente por parte de los empleadores.

Atribuciones de los comités
Las atribuciones de los comités de seguridad, salud e higiene en el trabajo son las siguientes:

a.- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la prevención de los riesgos en la empresa y en sus obras en construcción.

b.- Participar en la planificación, organización de las actividades preventivas en la obra, supervisión, control y vigilancia de la ejecución del plan de seguridad, salud e higiene en la construcción de la obra.

c.- Conocer y analizar los documentos e informes relativos a las condiciones y medio ambiente de trabajo en las obras de construcción, elaborados por los servicios de salud, higiene y seguridad en el trabajo de las empresas

d- Conocer, investigar y analizar los daños producidos en la salud o integridad física y mental de los trabajadores.

e.- Solicitar en caso de controversia la intervención de las autoridades competentes para la evaluación de riesgos, de los planes de salud, higiene y seguridad en el trabajo de las empresas o proyectos en construcción.

f. Establecer acuerdos de control de riesgos y de la organización del trabajo para el mejoramiento de las condiciones y Medio ambiente de trabajo.

Artículo 246. Modificación del artículo 69 del Decreto de Gabinete 68 de 1970. El artículo 69 del Decreto de Gabinete 68 de 1970 queda así:
Artículo 69. Prevención de los riesgos profesionales y seguridad e higiene en el trabajo. La Caja de Seguro Social regulará la materia de prevención de los riesgos profesionales y de la seguridad e higiene del trabajo, para lo cual dictará la reglamentación necesaria que será de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores, y en el mismo reglamento fijará el monto de las multas que corresponda por el incumplimiento de dichas normas.
Las empresas establecerán comités de salud e higiene de carácter consultivo entre empleadores y trabajadores, los cuales evaluarán y aportarán acciones orientadas a la promoción, prevención y solución de los problemas de seguridad y salud en el trabajo.

- Una vez al mes se efectuara reunión del comité, donde se abarcaran temas concernientes a Seguridad y Salud del proyecto.

- Participara de la reunión mensual un oficial de seguridad de la empresa.

6. REFERENCIAS

- Decreto Ejecutivo N°2 del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (15 de febrero 2008).
- Ley 51 del 27 de diciembre de 2005 de la Caja del Seguro Social
- Decreto De Gabinete No. 68 de 1970
- Resolución N° 45,588–2011–J.D. (de 16 Diciembre de 2010)
- Código del trabajo
- Principios básicos de la legislación panameña

7. ANEXOS

- Anexo 1. Acta de Constitución del comité de seguridad y salud ocupacional
- Anexo 2. Formato de acta de reunión mensual
- Anexo 3. Carta de amonestación
- Anexo 4. Matriz de riesgos
- Anexo 5. Política de Alcohol y Drogas
- Anexo 6. Notificación de paralización de trabajos
- Anexo 7. Programa de investigación de accidentes
- Anexo 8. Programa de Equipo de protección personal
- Anexo 9. Instructivos de trabajo seguro
- Anexo 10. Plan de manejo ambiental
- Anexo 11. Plan de emergencia
- Anexo 12. Reglamento Interno